

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de coordinación para la gestión, seguimiento y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Responsabilidad Social 2026 aprobado por el Directorio, asegurando la adecuada articulación con las áreas internas, grupos de interés y actores locales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento del relacionamiento comunitario.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

EGESUR reconoce la importancia de implementar el Plan de Responsabilidad Social 2026 alineado con sus objetivos estratégicos, orientado a generar valor social, ambiental y económico en sus zonas de influencia.

Para asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas, se requiere contratar un servicio especializado de coordinación que garantice:

- La gestión eficiente del plan,
- La articulación con actores locales y comunidades,
- La ejecución de actividades en campo;
- y el seguimiento de resultados.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance del servicio implica la implementación de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo Anual del Responsabilidad Social aprobado por el Directorio de EGESUR, ejecutado por una persona jurídica y/o con personal profesional colegiado para desarrollar las labores requeridas.

3.1. Actividades

El proveedor deberá contribuir a la ejecución, como mínimo, las siguientes actividades:

- Premio a la Excelencia Educativa Independencia.
- Apoyo a la preservación de los valores históricos del sur peruano.
- Apoyo con soporte educativo para alumnos del valle Sub Cuenca Curibaya y Otorá.
- Premio a la Excelencia Educativa Jorge Basadre.
- Gestión para la realización de actividades de orientación vocacional en Independencia.
- Campaña navideña en zonas de influencia (Curibaya, Chulibaya, Poquera y Torata).
- Gestión para el equipamiento de organizaciones sociales y/o fortalecimiento institucional.
- Apoyo a la infraestructura agrícola de Locumba.
- Implementación de acciones para la mejora de la calidad de vida de las comunidades.
- Actividades de voluntariado para apoyo social.
- Actividades de voluntariado para la conservación de recursos naturales.
- Elaboración del Reporte de Sostenibilidad.
- Reporte en el SISMADE de FONAFE.

3.2. Procedimiento

El proveedor deberá coordinar permanentemente con el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión, a fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades programadas.

Asimismo, deberá realizar coordinación directa con:

- Comunidades,
- Organizaciones sociales,
- Actores locales,
- Y otros grupos de interés vinculados al servicio.

3.3. Plan de trabajo

El Plan de Trabajo será proporcionado por el área usuaria. El proveedor deberá organizar y ejecutar las actividades conforme a dicho plan, proponiendo mejoras operativas cuando corresponda.

3.4. Normas técnicas

El servicio deberá ejecutarse conforme a:

- Lineamientos de Responsabilidad Social Corporativa de la Entidad.
- ISO 26000 (Guía de Responsabilidad Social).
- Normativa vigente aplicable.

3.5. Resultados esperados

Como resultado del servicio, se espera:

- Ejecución efectiva del Plan de Responsabilidad Social 2026.
- Adecuada articulación con actores locales y comunidades.
- Evidencia de actividades realizadas en campo.
- Mejora en la gestión de responsabilidad social de la Entidad.
- Elaboración del Reporte de Sostenibilidad.
- Reporte anual de evidencias en el SISMAD.

3.6. Seguros aplicables

N.A.

3.7. Mantenimiento preventivo

N.A.

3.8. Soporte técnico

N.A.

3.9. Capacitación y/o entrenamiento
N.A.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

N.A.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se ejecutará en:

- Oficinas de EGESUR (Tacna) y;
- En las zonas de influencia del proyecto, incluyendo comunidades y centros poblados donde se desarrollen las actividades.

6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo del servicio será por 300 días, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión, previa verificación del cumplimiento de las actividades y entregables.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará con la entrega de cada entregable, previa presentación y conformidad del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión y en proporciones al total del monto del servicio, de acuerdo con la siguiente distribución:

Entregable	Pago
Primer entregable: Informe de avance de las actividades mencionadas en el punto 3.1, a los 100 días de iniciado el servicio, previa conformidad del área de Planeamiento y Control de Gestión	30% del monto total
Segundo entregable: Informe de avance de las actividades mencionadas en el punto 3.1, a los 200 días de iniciado el servicio, previa conformidad del área de Planeamiento y Control de Gestión	30% del monto total
Tercer entregable: Informe de avance de las actividades mencionadas en el punto 3.1, a los 300 días de iniciado el servicio, previa conformidad del área de Planeamiento y Control de Gestión	40% del monto total

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

N.A.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa de EGESUR, otorgada con anterioridad y por escrito.

El PROVEEDOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento, EGESUR podrá iniciar contra EL PROVEEDOR las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún momento.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

N.A.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

18.1. Requisitos del Proveedor

- Persona jurídica habilitada por SUNAT.
- Emitir factura.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No encontrarse sancionado por el OECE.

18.2. Experiencia del Proveedor

El postor deberá acreditar experiencia en:

- Servicios de responsabilidad social, gestión social o relacionamiento comunitario, que involucren intervención en campo, trabajo con comunidades o coordinación con actores locales y acreditar por lo menos un monto facturado de S/. 40 000,00.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de:

- contratos u órdenes de servicio, y/o
- comprobantes de pago, y/o
- constancias o certificados.

Los documentos deberán permitir verificar que el servicio incluyó:

- Actividades en campo,
- Intervención comunitaria o trabajo en zonas rurales o similares.

18.3. Perfil del personal clave:

- Titulado en Ciencias de la Comunicación.
- Diplomado en gestión de conflictos (mínimo 60 horas).
- Diplomado en responsabilidad social (mínimo 60 horas).
- Conocimientos en gestión pública (mínimo 60 horas).
- Experiencia mínima de 03 años en labores de responsabilidad social en empresas del sector eléctrico, de preferencia en el holding de FONAFE.

Perfil mínimo

Profesional en:

- Ciencias de la Comunicación, o Sociología, o Trabajo Social, o Antropología, o Administración, o carreras afines.

Experiencia mínima de tres (03) años en:

- Responsabilidad social y/o gestión social y/o relacionamiento comunitario y/o intervención en campo o comunidades, de preferencia realizado en el holding de FONAFE.

Acreditación

- Copia simple del título profesional.
- Currículum vitae documentado simple.
- Documentación en copia simple que sustente experiencia.

Capacitación del personal clave:

- Diplomado en gestión de conflictos (mínimo 60 horas).
- Diplomado en responsabilidad social (mínimo 60 horas).
- Conocimientos en gestión pública (mínimo 60 horas).
- Experiencia mínima de 03 años en labores de responsabilidad social en empresas del sector eléctrico, de preferencia en el holding de FONAFE.

Acreditación

- Copia simple de los certificados obtenidos.

19. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio será prestado bajo la modalidad a todo costo, por lo que el proveedor deberá asumir todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Transporte y desplazamiento a las zonas de intervención,
- Alimentación,
- Hospedaje (de ser necesario),
- Materiales, equipos y herramientas y;
- Cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del servicio.

En ese sentido, la Entidad no reconocerá pagos adicionales por dichos conceptos.